

ADENDA No. 001

SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA- MC-CARDIQUE-014-2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE"

Dentro de la oportunidad legal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."*

La entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato", la Corporación procederá a modificar la invitación pública dentro del proceso MC-CARDIQUE-014-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día 3 de octubre de 2025 se publicó estudio previo, invitación pública, estudios del sector y demás documentos técnicos necesarios para adelantar el proceso de Selección Abreviada Mínima cuantía No. MC-CARDIQUE-014-2025., cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE"

Que de acuerdo con el cronograma establecido, se tenía como fecha prevista para presentar observaciones a la invitación pública hasta el día 6 de octubre de 2025 a las 7:00 pm y la respuesta a las observaciones por parte de la entidad el día 7 de octubre de 2025.

A través del módulo de Observaciones de la plataforma de Secop II se presentó solicitud por parte de la empresa **CONSTRU BERACA MAX S.A.S.** en fecha 6 de octubre de 2025 a las 2:07 pm a través de la cual manifiesta:

"Solicito muy respetuosamente que se permita acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos, certificaciones, actas de liquidación, facturas o actas de entrega, sin que sea requisito indispensable ajustarse a un único formato o estructura predeterminada, siempre que los documentos aportados permitan verificar de manera clara y suficiente la información requerida".

Que con fundamento en los hechos descritos anteriormente, y luego de hacer una verificación la entidad acogió parcialmente la observación presentada, por lo que se hace necesario realizar la respectiva modificación a la invitación pública.

Que el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1 establece: *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede*

modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”.

Que, conforme a las consideraciones anteriormente expuesta, se realiza la presente adenda en los siguientes términos,

PRIMERO. modificar el numeral 19.1.2 denominado: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual quedará así:

19.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección, cuyo valor individual o la sumatoria de estos corresponda al valor total del presupuesto oficial de la presente invitación pública.

NOTA: En caso de acreditar la condición de Mipyme, de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18, el Proponente deberá acreditar experiencia exitosa en la ejecución de máximo tres (3) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección, cuyo valor individual o la sumatoria de estos corresponda al valor total del presupuesto de la presente convocatoria.

Lo anterior, deberá ser acreditado a través de: (i) la presentación de anexo FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y (ii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia serán los que se describen a continuación:

1. Certificación de Experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante.

2. Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).

3. Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).

NOTA 1: Los documentos presentados para acreditar experiencia deberán ser legibles, expedidos, suscritos por la entidad contratante y deberán venir acompañados de copia del respectivo contrato.

NOTA 2: Si la experiencia deriva de contrato celebrado entre particulares, además de acreditarla a través de cualquiera de los documentos antes mencionados, corresponderá al oferente presentar:

- **Certificación de facturación** expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. En dicha certificación deberá indicarse el número de la factura, fecha de emisión y valor.

Los documentos que se aporten para acreditar la Experiencia, definidos anteriormente, deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Entidad Contratante
2. Objeto del Contrato.

3. Clasificación del Contrato, en los códigos del "Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas"
4. Principales actividades ejecutadas.
5. Valor del contrato ejecutado
6. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
7. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
8. Constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
9. Nombre, cargo y firma de la persona o funcionario que expide la certificación.
10. El porcentaje de participación, si el Contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
11. La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. **(Debe indicar día, mes y año).** No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
12. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá relacionar en el **ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA**".

SEGUNDO: Los demás aspectos de la invitación pública no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C., a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ANGELO BACCI HERNÁNDEZ

Dirección General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ana Gabriela Ensuncho Betín	Contratista – Asesor Jurídico	
Revisó	Monica Manrique Montaña	Asesor Externo.	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.